

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA
--	---

AUTO No. 161
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA.
Cartago, Valle del Cauca, Catorce (14) de febrero dos mil
veintidós (2022).

<i>Proceso: DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO, DISOLUCION y LIQUIDACION ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES</i> <i>Demandante: GLORIA JANETH CARDONA RIOS</i> <i>Demandados: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE LUIS EDUARDO VILLAFañE RAMIREZ</i> <i>Radicación: 76-147-31-84-001-2021-00258-00</i>

I.- ASUNTO:
Decidir sobre la designación de Curador Ad Litem, una vez
surtido el emplazamiento de los herederos indeterminados del causante **LUIS
EDUARDO VILLAFañE RAMIREZ** en el Registro Nacional de personas emplazadas.

II.- CONSIDERACIONES:
Inscrito en el Registro Nacional de Emplazados en debida
forma el llamado edictal a los herederos indeterminados del causante **LUIS EDUARDO
VILLAFañE RAMIREZ**, y vencido el término establecido en el artículo 108 inciso 6 del
Código General del Proceso, sin que hayan comparecido, se procederá a nombrársele
Curador Ad-Litem, para cuyo efecto se dará aplicación a lo establecido en el artículo
48 numeral 7 del Código General del proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero
Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:
NOMBRAR al doctor JOHN ALEXANDER ORTIZ,
identificado con cedula de ciudadanía No. 9.863.065 y portador de la Tarjeta
Profesional No. 184.732 del Consejo Superior de la Judicatura, como curador Ad-Litem
de los herederos indeterminados del causante **LUIS EDUARDO VILLAFañE
RAMIREZ**, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, de
conformidad con lo establecido en el artículo 48 Numeral 7 del Código General del
Proceso. Líbrese la correspondiente comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA Hoy FEBRERO 15 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 022. La secretaria. LEIDY JOHANA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:

Sandra Milena Rojas Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b1961450496794a52c78247e955509b749ce3fabfe655a3adf74cb66895077a**

Documento generado en 14/02/2022 02:54:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>